



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JOSE GELVER WILSON URREA HERNANDEZ
DEMANDADO : DUSTANO URREA GARZON
RADICADO : 2021-00165

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de enero dos mil veintidós (2022)

I. Revisada la certificación de notificación personal allegada por el apoderado del demandante, se advierte que no puede tenerse en cuenta, por cuanto, no cumple con los requisitos del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, esto es no indica cuantos días tiene el demandado para comparecer a notificarse, igualmente, debe indicar al demandado que puede notificarse a través del correo electrónico del Juzgado, esto en cuanto se está privilegiando el uso de las tecnologías, conforme lo indicado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, se observa que hay anotación de que la persona se negó a recibir las notificaciones, sin embargo, no hay certificado expedido por la empresa de correo que así lo indique, conforme lo dispone el artículo 291 en mención.

Así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, debe la parte actora rehacer la citación para notificación personal.

Una vez se cumpla en debida forma la notificación personal, deberá el interesado realizar nuevamente la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 03 del 24 DE ENERO DE 2022.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria